Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato Nº 08/13

Entre la **Municipalidad de Itá**, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad ***N° 2.068.699*** denominada en adelante el ***CONTRATANTE,*** por una parte, y, por la otra, la firma ***"R.G. Construcciones",*** domiciliada en Ybyraty Nº 644 de la Ciudad de Itagua República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Ranulfo Aguilera Gavilán,** con Cédula de Identidad ***N° 4.221.057,*** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto *"LAS PARTES" e* individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE CAMINOS DE LAS COMPAÑÍAS ARRUA'I, OCULTO, YHOVY, CARAGUATAITY, PEGUAHO, LAS PIEDRAS, CURUPICAYTY"*** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE CAMINOS DE LAS COMPAÑÍAS ARRUA'I, OCULTO, YHOVY, CARAGUATAITY, PEGUAHO, LAS PIEDRAS, CURUPICAYTY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*11*	*11*	*121.100.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 262323
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013

MUNICIPALIDAD DE ITA
Angel Gómez Rivarola
Secretario General

R.G. Construcciones
de Ranulfo Aguilera

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/13, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1911/13

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

					R.G. Construcciones	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario**	**Sub-total**
1	72131701-002	REPLANTEO DE OBRA	1	GL	1.500.000	1.500.000
2	72131701-002	PREPARACION DE TERRENO PARA ENRIPIADO	10.500	M2	2.000	21.000.000
3	72131701-014	PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO	10.500	M2	9.200	96.600.000
4	72131701-013	Trabajo de limpieza final	1	GL	2.000.000	2.000.000
						121.100.000

Total: Ciento veinte y un millones cien mil guaraníes.----------

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Angel Gómez Rivarola
Secretario General

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Provisoria: Se hará a la terminación total de las obras, conforme a la definición de la obra determinada. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad de Ita y del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan.

Definitiva: Tendrá lugar a los 60 (sesenta) días siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Obras lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 4 (meses) a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 4(meses) calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

D.G. Construcciones

MUNICIPALIDAD DE ITA
Angel Gomez Rivarola
Secretario General

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente Leda Sosa
Intendente Municipal

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

14. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 30 De Agosto de 2013 y lugar precedentemente mencionado.----------

R.G. Construcciones
de Ranulfo Aguilera

Sr. Ranulfo Aguilera Gavilán
"R.G. Construcciones"
Contratista

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL

Angel Gómez Rivarola
Secretario General